



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 37 2-DP-2014.
(Actuación 103/14)

VISTO: la presente actuación, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gina Nahuelhuen manifestó que el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social le otorgó un terreno en el marco de un acuerdo celebrado en el Centro Judicial de Mediación de Bariloche; sin embargo el mismo no cuenta con servicios esenciales (como luz y agua), cuya conexión tendría como responsable al organismo mencionado.

Que esta Defensoría se avocó mediante Resolución N° 99-DP-2014, y se inició la investigación correspondiente, recibiendo respuesta del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social donde informan que están trabajando en el planteo urbanístico denominado "La Habana" (NC 19-2-F-025-05) realizándose los proyectos como así también las gestiones correspondientes para brindar los servicios del suministro de agua y luz definitivos.

Que asimismo, se obtuvo nota enviada desde la Cooperativa de Electricidad Bariloche al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social.

Que ante la imposibilidad de avanzar en soluciones, se decidió convocar a una reunión ampliada con todos los actores involucrados a una mesa de consenso entre el IMTVHS, la CEB y ARSA a fin de estipular plazos para la instalación de tableros, que los/ las vecinas deberían abonar su consumo en el Instituto, y la colocación de canillas comunitarias para acceder al agua. Dado que las empresas no cumplieron con lo pactado.

Que conforme surge del Informe de Gestión que consta en la presente, la Sra. Nahuelhuen judicializó la problemática, y en esa instancia logró -mediante la firma de un convenio- el compromiso para la instalación de los servicios que requería para su terreno.

Que por lo expuesto, y atento haberse encaminado judicialmente la solución, esta Defensoría no tiene más actividad que realizar ni motivos para seguir interviniendo.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal;

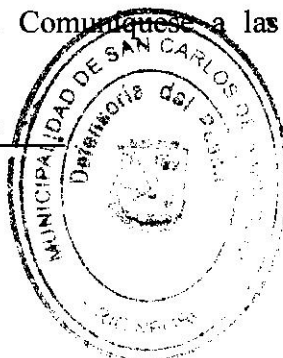
LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

- 1° **DAR POR CONCLUIDA** la investigación en la problemática planteada por la Sra. Gina Marcela Nahuelhuen (DNI: 34.347.416) por los motivos expuestos, y proceder al archivo de la presente.
- 2° Acompañar a Gina Nahuelhuen en las gestiones ante el Poder Judicial y el cumplimiento de los plazos estipulados.
- 2° Comunicarse la presente resolución a la interesada.
- 3° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.
- 6° Tómese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese la presente actuación.

San Carlos de Bariloche, 04 DICIEMBRE 2014

Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche